Sep.e de mill setecientos y ocho los Señores Consejo Justicia
y Regim.to desta dha villa y asaber el Señor
Lic.do D.n Andres Manuel Pretel Abog.do de los R.s
Consejos Governador Por su Mag.d los Señores Don
Silbestre Ant.o Bueno Alferez Mayor Don
Fran.co g.a Torrezillas Fiel Executor Pedro
Garcia Moya Fran.co Garcia Miguel y
Fran.co Gonzalez Marin Regidores estando
Juntos como acostumbran en las Salas
de su Ayuntam.to Para conferir las cosas
tocantes al servicio de Ambas Mag.des Vien y Vti
lidad desta Republica = Por quanto se
an traydo en torno de Almoneda y Pregon
Publico las yerbas del termino para el Ym
bernadero que tiene por tiempo de nuebe dias
en que ay echas Posturas en Dos mill y qui
nientos R.s sin que aya habido quien las
mejores acordaron se rematen afianzando
en este Ayuntamiento segun nos prevenio un despacho del
Señor Corregidor de Murcia a consulta de los
Gefes Principales de guerra destas fronteras
del Reyno de Valencia en que ordena a esta
Villa remita quinze hombres a la Ciud.d
de Orihuela por tiempo de un mes que a de
empezar el dia primero de octubre con
obligacion de remudarlos en fin de cada
un mes en cuia vista acordaron se